
MUNICIPALIDAD DE BRAGADO
BOLETIN OFICIAL - NOVIEMBRE 2017

INTENDENTE MUNICIPAL

HECTOR VICENTE GATICA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. ALDO NORBERTO EXPOSITO

SECRETARIO LEGISLATIVO HCD

MARIANO NORBERTO RODRIGUEZ

COORDINADORA BOLETIN OFICIAL

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (OMIC)

DRA. MARÍA VICTORIA MAFFASSANTI

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

ALSINA 178 (6640) BRAGADO

(02342)54-1200

www.bragado.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO 1449. Bragado, 2 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1450. Bragado, 2 de noviembre de 2017. **OTORGANDO** subsidio mensual a la Comisión de la **BIBLIOTECA POPULAR IGNACIO WARNES** destinado a solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, entre otros; Costos que derivan del pago de haberes del personal en relación de dependencia, de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa salarial de la Institución; compra de útiles escolares y servicio de folletería. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1451. Bragado, 2 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS MECHITA destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1452. Bragado, 2 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al HOGAR SAN VICENTE DE PAUL, destinado al pago de honorarios mes de OCTUBRE de 2017 de la Prof. Susana Riva la cual dicta en dicha Institución el curso de Papelnonos para personas de la 3º Edad. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1453. Bragado, 2 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al AERO CLUB BRAGADO destinada a llevar a cabo tareas de refacción, mantenimiento y conservación de sus instalaciones edilicias. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1454. Bragado, 2 de noviembre de 2017. OTORGANDO Subsidio a la Cooperadora del Instituto Secundario Comercial O'Brien destinado a la compra de materiales y mano de obra necesaria para el mantenimiento edilicio de dicho establecimiento educativo, sumados los gastos que se consideren prioritarios e indispensables para su normal funcionamiento administrativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1455. Bragado, 2 de noviembre de 2017. **AUTORIZANDO** el pago de los gastos por servicios de baños químicos con motivo de la realización de una nueva edición de la Fiesta Tradicionalista de O'Brien el día 25 de Noviembre de 2017, organizada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1456. Bragado, 2 de noviembre de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 53/2017 referente a la adquisición de 180 caños de 1,2 mts. de diámetro de hormigón vibrado de acuerdo a la Norma IRAM 11513, entregados en el Parque Industrial de Bragado para realizar los trabajos de la Obra de Entubamiento de Desagües pluviales del citado Parque Industrial, a la propuesta presentada por el oferente "COOPERATIVA RURAL ELECTRICA BRAGADO LTD. (CRE)". Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1457. Bragado, 3 de noviembre de 2017. DESIGNANDO al Sr. FEDERICO TRINCAVELLI, LEG. N° 3861, para desempeñarse interinamente como Jefe de la Dirección Gral. de Tesorería Municipal, del 06 de Noviembre y hasta el 22 de Noviembre de 2017 inclusive, mientras dure la licencia de su titular, Sra. Maria Elena Bachello. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1458. Bragado, 6 de noviembre de 2017. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo y la Dirección de Agroindustria, la asignación de un monto para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de ANDINO, JOSE. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1459. Bragado, 6 de noviembre de 2017. **DISPONIENDO** a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo y la Dirección de Agroindustria, la asignación de un monto para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de **JAUREGUI, JUAN ANGEL**. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1460. Bragado, 6 de noviembre de 2017. DISPONIENDO a través de la Secretaría de Producción, Empleo y Turismo y la Dirección de Agroindustria, la asignación de un monto para llevar adelante el emprendimiento productivo a nombre de MASPOLI GUILLERMO. Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1461. Bragado, 6 de noviembre de 2017. **RECTIFICANDO** el art. 2º) del Decreto N° 701/17 que quedará redactado del siguiente modo: **ARTICULO 2º.-** Créese y Amplíense las siguiente Partidas del Presupuesto de Gastos por la suma \$ **51.530.068,48 (Cincuenta y un millones quinientos treinta mil sesenta y ocho con 48/100.-)**

GASTOS				
Estructura Programática	F.F.	origen	Imputación	Importe
1110112000- Fondo Bomberos Voluntarios – 28.00.00	131-De Municipal	origen	5.1.7.0- Transf. A otras Instituciones	1.022.351,20
1110112000- Asistencia a la Policía Bonaerense – 23.02.00	131-De Municipal	origen	2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes	179.842,65
1110113000- Fdo.Obras Públicas- Alumbrado Público 30.01.00	131-De Municipal	origen	4.2.2.0 – Construcciones en Bs. De dominio Público	150.000,00
1110113000- Fdo.Obras Públicas.- Espacios Verde 32.02.00	131-De Municipal	origen	3.3.1.0 Mantenimiento y Reparac.de edificios y equipos	120.000,00
1110113000- Fdo.Obras Públicas- Obras de Bacheo 51.52.81	131-De Municipal	origen	4.2.2.0. Constrc. en bienes de dominio Público	300.000,00
1110113000- Fdo.Obras Públicas – Obras Cordón Cuneta 51.52.84	131-De Municipal	origen	4.2.2.0. Construc. en Bienes de dominio Público	300.000,00
1110113000- Fdo.Obras Públicas – Parques y Plazas 51.55.75	131-De Municipal	origen	4.2.2.0 Constrc. en bienes de Dominio Público	97.252,72
1110116000- Ingresos Fdo. Universitario- 26.00.00 Prog.Fdo.Universitario	131-De Municipal	origen	3.9.9.0 Honorarios Educativos	200.000,00
1110116000- Ingresos Fdo.Universitario- 26.00.00 Prog. Fdo Universitario	131-De Municipal	origen	5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones	2.214.281,01
1110116000- Ing. Fdo.Universitario -26.00.00 Prog.Fdo.Universitario	131-De Municipal	origen	3.3.1.0- Mantenimiento y Reparac. De edificios	200.000,00
1110190000- Servicios de la deuda -93.00.00 Pago de la deuda	131-De Municipal	origen	7.1.2.0. Pago de la deuda	957.970,70

1110117000 – Fortalecimiento Prog.Sociales-72.08.00	132- De Origen Provincial	5.1.4.0 Ayuda Sociales a Personas	288.385,38
1110114000 – Plan SUMAR 42.02.00	132- De Origen Provincial	3.4.2.0 Médicos y Sanitarios	140.000,00
1110114000 – Plan SUMAR 42.02.00	132- De origen Provincial	2.1.1.0 Alimentos para personas	140.963,89
1110117000 – Ingresos Hogar Mignaquy 71.03.00	132- De Origen Provincial	2.1.1.0 Alimentos para personas	362.333,21
111011700 – Programa Tercera Edad 74.01.00	132 – De Origen Provincial	2.1.1.0 Alimentos para personas	17.947,13
111011700 – Prog. ENVION Ministerio de desarrollo – 75.17.00	132 – De Origen Provincial	3.4.9.0 Otros	60.000,00
111011700 – Prog.ENVION Ministerio de Desarrollo – 75.17.00	132 – De Origen Provincial	2.1.1.0 Alimentos para Personas	30.000,00
111011700 – Prog.ENVION Ministerio de Desarrollo – 75.17.00	132 – De Origen Provincial	5.1.3.0 Becas	841.998,00
1110114000 – Emerg.Sanitraia –Influ.NH1 – NI 41.20.00	132 - De Origen Provincial	2.5.2.0 Productos Farmacéuticos	12.510,00
1110112000 – Administracion Seguridad 23.01.00	132 – De Origen Provincial	3.4.5.0 De capacitación	56.550,00
111011200 – Administración Seguridad 23.01.00	132 – De Origen Provincial	2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	53.726,37
1110117000 - 71.04.00 - Hogar del Joven	132 - De origen provincial	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	109.553,90
1110112000 - Administ.Fdo.Educación, Ciecia y Tecnología- 51.01.00	132 – De Origen Provincial	3.1.4.0 Teléfono, Telex y Telefax	50.000,00
1110112000 – Administrc.Fdo.Educación , Ciencia y tecnología – 51.01.00	132 – De Origen Provincial	3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales	250.000,00
1110112000 – Administ.Fdo.Educación , Ciencia y Tecnología – 51.01.00	132 – De origen Provincial	3.4.9.0 Otros	1.500.000,00
1110112000 – Administrac.Fdo.Educación Ciencia y Tecnología – 51.01.00	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Construc. en bienes de Dominio Público	1.000.000,00
1110112000 – Administrac. Fdo.educación , Ciencia y Tecnología – 51.01.00	132 – De Origen Provincial	5.1.5.0. Transferencias a Instituc. De enseñanza	4.000.000,00
1110112000 – Administrac.Fdo.Educación , Ciencia y Tecnología 51.01.00	132 – De Origen Provincial	5.1.7.0 Trasnspf.a Inst.culturales y soc. sin fines de lucro	3.500.000,00
1110112000 – Administrac.Fdo. Educación, Ciencia y Tecnología- 51.01.00	132 – De Origen Provincial	5.1.3.0. Becas	463.948,21

1110112000- C.R.U.O. 51.03.00	132 – De Origen Provincial	5.1.5.0. Transf. A Instituciones de enseñanza	1.000.000,00
1110112000 – CEC 802 51.52.00	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio Público	2.500.000,00
1110112000 – La Casa de la Cultura 51.53.00	132 – de Origen Provincial	4.2.1.0 Constr. en Bienes de Dominio Privado	2.500.000,00
1110112000 – Escuela Mechita 51.59.000	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Construc. en Bienes de dominio Público	100.000,00
1110112000 – Jardín Maternal La Carlota 51.61.00	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Construc. en Bienes de Dominio Público	150.000,00
1110113000 – Fdo.Fortalecimiento de residuos – 40.02.00	132 – de Origen Provincial	2.5.6.0 Combustibles y Lubricantes	269.532,75
1110113000 – Fdo.Fortalecimiento de residuos – 40.02.00	132 – De Origen Provincial	3.3.3.0 Mantenimiento Máquinas y Equipos	250.000,00
1110113000 – Fdo.Fortalecimiento de Residuos – 40.02.00	132 – De Origen provincial	4.3.9.0 Equipos Varios	250.000,00
1110114000 – PROSAME 45.00.00	132 – De Origen provincial	4.3.3.0 Equipos sanitarios y de Laboratorios	39.140,10
1110113000 – Obras Cementerio 39.51.00	132 – de Origen Provincial	4.2.1.0 Construc.en Bienes de dominio Privado	919.819,27
1110114000 – Control Ausentismo Docente – 41.03.00	132 – De Origen Provincial	3.4.2.0 Médicos y sanitarios	41,27
1110113000 – Fdo.Mantenimiento Vial – 36.02.00	132 – De Origen Provincial	3.3.3.0 Mantenimiento y reparaciones	1.097.325,35
1110113000 – Obras Desagues Rurales 36.75.00	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Construc. en Bienes de Dominio Público	2.000.000,00
1110112000 – Fdo.Municipal de Fortalecimiento de seguridad- 23.03.00	132- De Origen Provincial	4.2.1.0 Construc. en bienes de dominio privado	700.000,00
1110112000 – Fdo.Municipal de Fortalecimiento de Seguridad 23.03.00	132 – De Origen Provincial	3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de edificios	457.940,00
1110112000 – Fdo. Municipal de Fortalecimiento de Seguridad 23.03.00	132 – De Origen Provincial	4.3.2.0 Equipos de Transp., Tracción y Elevación	613.900,00
1110112000 – Fdo.Municipal de Fortalecimiento de Seguridad 23.03.00	132 – De Origen Provincial	4.3.6.0 Equipos para computación	293.014,54
1110113000 - Fdo. De Infraestructura Municipal – Gimn.Polid.2da.Etapa – Tramo B - 51.54.62	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio Público	1.000.000,00

1110113000 – Fdo. De Infraestructura Municipal – Pavimento ---urbano 51.54.60	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio público	2.000.000,00
1110113000 – Fdo. De Infraestructura Municipal - Gimn.Polid.2da.Etapa – Tramo C - 51.54.63	132- De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. En Bienes de dominio Público	1.000.000,00
1110113000 – Fdo. De Infraestructura Municipal – Obras Hospital San Luis 51.54.65	132 – de Origen Provincial	4.2.1.0 Construc.en bienes de dominio privado	1.062.441,33
1110120000 – Integrando Buenos Aires 21.02.00	132 – De Origen Provincial	3.4.7.0 Servicios de Hotelería	109.097,42
1110113000 – Eq. Deport. La Carlota 51.56.70	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio Público	2.966.630,51
1110113000 – Esp.Comunidad Mudynda 51.56.71	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Constr. En bienes de dominio público	2.224.400,50
1110113000 - Cruce Ferroviario santa Marta – 51.75.00	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Construc.- en bienes de dominio Público	3.969.386,80
1110116000 – Plan ganadero Pcial.Sub.ganadería y lechería 68.00.00	132 – De Origen Provincial	5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones, cult. Y sociales sin fines de lucro	11.372,00
1110113000 – Subs. Construcción y mantenimiento edificios 38.51.52	132 – De Origen Provincial	4.2.2.0 Refacciones edificios	128.000,00
1110190000 – Servicios de la deuda 93.00.00 Deuda Flotante	132 – De Origen Provincial	7.1.2.0 Amortización de la deuda	290.606,12
1110116000- Prog.Inversión Social Cooperativa – 62.08.00	133 – De Origen Nacional	5.2.5.0 Transferencias a Cooperativas	585.957,32
1110113000 – Plan federal de Viviendas – 38.77.52	133- De origen Nacional	4.2.2.0 Constr.en Bienes de dominio Público	103.658,34
1110113000- Plan Federal de Mejoramiento de Viviendas – 38.77.54	133 – De Origen Nacional	4.2.2.0 Construcciones en Bienes de dominio público	201.231,80
1110116000 – PROMIHIB Pque.Gral.San Martín – 70.00.00	133 – De Origen Nacional	4.2.2.0 Contruc. En bienes de dominio público	233.350,00
1110116000 - Programa Ministerio de Agricultura – 64.00.00	133 – De Origen Nacional	5.1.9.0 Transferencias e Empresas Privadas	22.100,00
1110117000 – Proyecto Luna de Plastilina – 71.06.00	133- De Origen Nacional	5.1.7.0 Transferec. A otras Instit.culturales y soc. sin fines de lucro	18.797,93
1110116000 – Prog.para Desarrollo de Economías regionales 69.00.00	133 – De Origen Nacional	4.3.2.0 Equipos de transportes, tracción y elevac.	816.849,00
1110116000 – Prog.Nac.para el desarrollo de Pques.Industriales 27.00.00	133- De Origen Nacional	4.2.2.0. Contruc.en bienes de dominio público	92.000,00
1110117000 – Programa Bio Diesel –Hogar del Joven – 71.09.00	140 .Transferenc. Internas	5.1.7.0 Transf.a otras instit. Culturales y sociales sin fines de lucro	1.005,00

1110113000 –Const,Jardín Maternal . Barrio la Carlota – 51.52.87	133 - De origen Provincial	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio privado	8.740,38
1110113000 – Prog.Nacional GIRSU 21.00.00	133- De Origen nacional	4.2.2.0 Constr. en bienes de dominio privado	1.016.781,67
1110113000 – Ob. De Pavimento , C. Cuneta y Bacheo – 51.52.85	133- De Origen Nacional	4.2.2.0 Construc. en bienes de dominio público	1.413.540,71
1110121000 – Nación PAC 01.00.00	133 – De Origen Nacional	4.3.6.0 Equipos para Computación	493.794,00
			51.530.068,48

Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 1462. Bragado, 6 de noviembre de 2017. **DECLARANDO de Interés Municipal**, el **Encuentro de Motorhome y Casillas Rodantes** que tendrá lugar en el Parque Lacunario Gral. San Martín de la ciudad de Bragado entre los días 17 y 20 de Noviembre del corriente año, organizado por el "Ranchomóvil Club Argentino de Buenos Aires". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1463. Bragado, 7 de noviembre de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 54/2017 referente a la contratación de mano de obra y los materiales, excepto los caños de hormigón para la realización de la obra de desagües pluviales del Parque Industrial de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "TUGORES CONSTRUCCIONES S.A." Refrendado por la Sra. Secretaria de Producción, Empleo y Turismo. H.V.GATICA. L. CALDERON

DECRETO 1464. Bragado, 7 de noviembre de 2017. **AUTORIZANDO** el pago de los gastos por servicio de baños químicos con motivo de llevarse a cabo un Encuentro de moto-rock organizado por el Club social y Deportivo Mechita en dicha localidad los días 10-11 y 12 de noviembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1465. Bragado, 7 de noviembre de 2017. **DECLARANDO** de interés municipal la realización de los festejos de los 50 años del Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1466 Bragado, 7 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la **Fundación Estudios del Oeste** que será destinado a abonar periodo Agosto por el consumo de servicio de Agua Potable que dicha institución tiene con la Empresa Aguas Bonaerenses S.A. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1467. Bragado, 7 de noviembre de 2017. DESIGNANDO al CLUB ARGENTINO DE SERVICIO DE BRAGADO, inscripto en la Matrícula 30512, Legajo 142261 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, como entidad beneficiaria del producido de la chatarra compactada a través del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.NA.COM.). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1468. Bragado, 7 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 907 de Irala destinado al pago de cachet de artistas con motivo de la realización de la fiesta de fin de curso de los egresados del Jardín de Infantes 907 a realizarse el día 12 de noviembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1469. Bragado, 7 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de servicio de transporte con motivo del viaje que la Banda Municipal "Enrique P. Maroni" llevará a cabo a la ciudad de La Falda para participar el 25 y 26 de noviembre de un encuentro de bandas Municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1470. Bragado, 7 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1471. Bragado, 7 de noviembre de 2017. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE- OCTUBRE distribuidas entre los beneficiarios destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1472. Bragado, 7 de noviembre de 2017. **OTORGANDO** subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 903 con motivo de la realización de una nueva edición de la Fiesta Tradicionalista de O'Brien el día 25 de Noviembre de 2017, el cual lo destinará a la compra de materiales para reacondicionar las instalaciones de dicha Institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1473. Bragado, 7 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la cooperadora del **Hogar de Ancianos Madre Teresa de Calcuta** de la ciudad de O'Brien, que será destinado al pago de cachet de artistas con motivo del **Encuentro de Peñas** que se llevará a cabo el próximo 12 de Noviembre con el propósito de recaudar fondos para dicha institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1474. Bragado, 9 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO a establecer "Estacionamiento de motovehículos, exclusivo para el personal", en el frente de calle Rivadavia 1259 de la ciudad de Bragado mientras sea éste el lugar de Sede de las oficinas del centro cívico donde funciona ABSA, ARBA, JUZGADO DE FALTAS Y SECRETARIA DE TRABAJO. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1475. Bragado, 9 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la **Fundación Estudios Superiores del Oeste** que será destinado a fin de cubrir gastos originados por la apertura de un nuevo 5º año en dicha institución. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1476. Bragado, 9 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de transporte con motivo del viaje que realizarán a la ciudad de Concepción del Uruguay alumnos de la Escuela de Guardavidas para llevar a cabo una capacitación sobre salvamento acuático, los días 11 y 12 de noviembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1477. Bragado, 9 de noviembre de 2017. ADJUDICANDO El Concurso de Precios N° 52/2017 referente a la Adquisición de materiales de construcción para el Nuevo Edificio C.E.C. 802 de la Ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "VIOTTI MARIA LAURA". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1478. Bragado, 10 de noviembre de 2017. LLAMANDO Licitación Pública 10/2017 referente a la adquisición de 4.000 tns. de escoria de acería, granulometría 0-30, libre de residuos de hierro, para ser utilizado en el consolidado de un tramo Acceso desde la Ruta Provincial 46, a la localidad de Irala, partido de Bragado, en una longitud de 2800 mts. Presupuesto Oficial: \$ 1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil). Fecha de Apertura: 28/11/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI

DECRETO 1479. Bragado, 10 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos generales de organización que surjan de los eventos que se realizarán en el Centro Cultural Florencio Constantino, con motivo de conmemorarse el "105º Aniversario de la Inauguración Formal del Teatro Constantino", el día 25 de noviembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1480. Bragado, 10 de noviembre de 2017. **RECTIFICANDO** el art. 1º) del Decreto N°1405 /17 que quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO 1º.- OTORGASE al contribuyente Sra. IRADI, Elsa, los beneficios que determina la Ordenanza 1081/90 y 3483/07 – Decreto 1911/07, referidos a las obligaciones emergentes de la TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, sobre el inmueble de su propiedad en la proporción que a continuación se indica: Cuenta 2310, (CIRC VIII Parcela 944 B)- 33%, en concepto de disminución no sujeta al pago de la Tasa indicada precedentemente.-" Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI

DECRETO 1481. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4984/17 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a Convalidar el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Sra. Idiart, Marta Mabel. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1482. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4985/17 referente a la exención a la Sra. Lizarraga, Olga del pago por arrendamiento de Nicho 142; Pabellón EEC, Fila 1 del cementerio local, por el período comprendido desde el día 25 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2022. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1483. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4986/17 referente a la exención a la Sra. Lorenzani, Marta, del pago por arrendamiento del Nicho 307; Pabellón H, Fila 4; del Nicho 183, Pabellón 6, Fila 5 y de los Nichos 120 y 149, Pabellón EVI, Fila 4 y 5 del cementerio local, por el período comprendido desde el día 11 de octubre de 2017 al 11 de octubre de 2022 inclusive para los cuatro (4) arrendamientos. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1484. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4987/17 referente a la Convalidación del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Sr. Alfaro, Raúl Miguel. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1485. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4988/17 referente a la Convalidación del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Sr. Alfaro, Raúl Miguel. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1486. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4989/17 referente a la Convalidación del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Sr. Balbis, Enrique Mauricio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1487. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4990/17 referente a la Adhesión en todos sus términos a la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874 y su Decreto Reglamentario 699/10 prorrogado por Resoluciones 1809/12 – 1687/14 y 890/19 y a la Convalidación del Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del "Plan de Escrituración del IVBA" – Decreto 699/10 celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1488. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4991/17 referente a la Convalidación del Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados, celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la realización de la obra denominada "Pavimentación de Av. Sarmiento e/Quenard y Hnos. Islas e/Sarmiento y Moreno. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1489. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4992/17 referente a la Convalidación del Convenio de Pago de Sentencia Judicial celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Dr. Rossello Atilio Ricardo, en representación de la parte actora, conforme la sentencia judicial recaída en autos caratulados "RODRIGUEZ STELLA MARIS C/LASA SILVIA LAURA Y OTROS S/PRETENSION INDEMNIZATORIA". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1490. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4993/17 referente a la Convalidación del Protocolo Adicional 1 al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre la Municipalidad de Bragado y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Servicio Penitenciario Bonaerense). Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1491. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4994/17 referente a la Convalidación del Convenio sobre Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Subsecretaria de Coordinación de Obra Pública Federal dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1492. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4995/17 referente a la Convalidación del Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación, teniendo por objeto la asistencia técnica para la modernización del Municipio que permita proveer a la comunidad de mejores y más servicios, afianzando así el desarrollo territorial y el progreso local. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1493. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4996/17 referente a la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Cordón Cuneta en la calle Iburguren entre Combate de San Lorenzo y O´Brien; Remedios de Escalada entre Combate de San Lorenzo y O´Brien; Gral. Pacheco entre Combate de San Lorenzo y O´Brien y Curiale entre Iburguren y Gral. Pacheco; Gelsomino entre Iburguren y Gral. Pacheco y O´Brien entre Iburguren y Gral. Pacheco, para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1494. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4997/17 referente a la Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra Cordón Cuneta en la calle D´Arienzo entre Ferroviarios Argentinos y Rosas; Canaro entre Gagliardini y Rosas; Gagliardini entre D´Arienzo y Canaro; Borges entre D´Arienzo y Canaro y Rosas entre D´Arienzo y Colectora Ruta 46, para los poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1495. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4998/17 referente a Prórroga de la presentación del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos, Ordenanzas Impositiva y Fiscal para el año 2018, hasta el 30 de noviembre de 2017, inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1496. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 4999/17 referente a Convalidación del Convenio de Pago de Sentencia Judicial y Honorarios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la parte actora, Elvira Emilse Donantueno y la Dra. Sandra R. Otín, conforme la sentencia judicial recaída en autos caratulados "DONANTUENO ELVIRA EMILSE C/HOGAR ESCUELA ARNALDO MIGNAQUY Y OTRA S/INDEMNIZACION POR DESPIDO". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1497. Bragado, 10 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza N° 5000/17 referente a la Regulación del Funcionamiento de los Cementerios Públicos o Privados en el Partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1498. Bragado, 10 de noviembre de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 53/2017 referente a la contratación de mano de obra y materiales para el nuevo edificio de "La Casa de la Cultura" de la Ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 323.000,00 (Pesos trescientos veintitrés mil. Fecha de Apertura: 21/11/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1499. Bragado, 10 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos que surjan del acto conmemorativo al Día de la Soberanía Nacional, a realizarse en el CEC 801, organizado por esta Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1500. Bragado, 10 de noviembre de 2017. DECLARANDO de INTERES MUNICIPAL la realización de la JORNADA REGIONAL SOBRE EL TRATAMIENTO DEL BARIGÚÍ, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre del corriente, organizada la Dirección de Protección Ambiental de esta Municipalidad. Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI

DECRETO 1501. Bragado, 10 de noviembre de 2017. OTORGANDO Subsidio al Club SOCIAL Y DEPORTIVO ULTIMO FOCO el cual será destinado a cubrir el gasto que genera la adquisición de indumentaria, implementos deportivos necesarios para la práctica de las distintas disciplinas y lo concerniente a. gastos que demanda el funcionamiento y conservación de dicha institución social. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1502. Bragado, 13 de noviembre de 2017. DECLARANDO de INTERES MUNICIPAL, la XXIV EDICION DEL PROGRAMA "ESPERANZAS DE LA PATRIA", organizado por el Rotary Club Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1503. Bragado, 13 de noviembre de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sr. FERNANDEZ, VICTOR HUGO, Legajo N° 1732, quien se desempeña en el área de Salud de este Municipio, la Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 1 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 31 de ENERO de 2018. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1504. Bragado, 13 de noviembre de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sr. GIGENA, DANIEL, Legajo N° 2908, quien se desempeña en el área de Salud de este Municipio, la Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 1 de DICIEMBRE de 2017 y POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1505. Bragado, 13 de noviembre de 2017. ABONANDO a los profesionales médicos, las sumas que corresponden a una bonificación no remunerativa que se les concedió para al mes de AGOSTO de 2017, en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran internados en el Hospital Municipal "San Luis" ABONESE a los profesionales médicos que se detallan a continuación, las siguientes sumas que corresponden a una bonificación no remunerativa que se les concedió para al mes de AGOSTO de 2017, en concepto de honorarios por la atención medica que brindan a los pacientes afiliados a PAMI, que se encuentran internados en el Hospital Municipal "San Luis". Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1506. Bragado, 13 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al Consejo Escolar de Bragado, destinado a solventar los gastos por la compra de materiales y mano de obra para continuar con la ampliación de aulas de las instalaciones edilicias del Jardín de Infantes 909 de la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1507. Bragado, 13 de noviembre de 2017. FIJANDO como horarios de recolección de residuos sólidos urbanos de domingo a viernes en la franja horaria de 21 a 4 hs, y en los barrios de la ciudad de 17 a 2 hs. La identificación de la zona céntrica.y de barrios se establece en el plano que como anexo I es parte integrante del presente. Los días Lunes, Miércoles y sábados de 13:30 a 14:30 se retirarán los residuos reciclables en la zona comercial comprendida entre las calles Pellegrini y Rivadavia, desde Aguirre a Mitre de la ciudad de Bragado. Los montículos serán recolectados por la municipalidad en los sectores A,B,C,D , que figuran identificados en el plano que como anexo I forma parte integrante del presente con el siguiente cronograma:

- A) Sector A: días lunes
- B) Sector B días martes
- C) Sector C: días Miércoles
- D) Sector D: días Jueves.

Los Barrios que se encuentran fuera de los sectores A, B, C, y D se identifican según plano adjunto que figura como anexo I es integrante del presente, como B1, B2, B3, B4, su cronograma de recolección de montículos será el siguiente:

- A) B1: primer semana de cada mes.
- B) B2: segunda semana de cada mes.
- C) B3: tercera semana de cada mes
- D) B4: Cuarta semana de cada mes

Los residuos sólidos domiciliarios deberán ser depositados en cestos ubicados en las veredas, pudiendo permanecer allí hasta dos (2 horas) antes del horario fijado de comienzo de recolección.

Las actas de infracción serán labradas por los Inspectores de medio ambiente o guardia urbana de la Municipalidad de Bragado, debiendo ser debidamente notificadas al infractor para la intervención del Juzgado de Faltas Municipales.

Del presente Decreto se dará amplia difusión a fin de su integral aplicación.

Los administrados que no cumplieren con el presente, serán pasibles de las sanciones fijadas por la ordenanza 614/87 en su artículo 23.

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1508. Bragado, 13 de noviembre de 2017. ABONANDO con fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a las Licenciadas DEL VITTO, María Luciana, Leg. 3821 y a ZABALA, Sabrina, Leg 3665 en concepto de bonificación por el servicio de psicología que brindan a los jóvenes del programa Envión, de acuerdo al siguiente detalle y a cada una de ellas:

JULIO \$ 5.000,00.-
AGOSTO \$ 5.000,00.-
SEPTIEMBRE \$ 5.000,00.-
OCTUBRE \$ 5.000,00.-
NOVIEMBRE \$ 5.000,00.-
DICIEMBRE \$ 5.000,00.

Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1509. Bragado, 13 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de honorarios por la presentación de Antonio Acosta y su grupo "Los Acostas", el día 19 de noviembre en la Fiesta por el "Día de la Tradición", auspiciado por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1510. Bragado, 13 de noviembre de 2017. LLAMANDO a Licitación Privada 55/2017 referente a la adquisición de 80 contenedores plásticos de 1.100 lts. de capacidad para ser utilizados en el servicio de recolección, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Residuos de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 536.000,00 (Pesos quinientos treinta y seis mil). Fecha de Apertura: 24/11/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1511. Bragado, 13 de noviembre de 2017. **OTORGANDO** a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE BRAGADO, un subsidio para solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la promoción del desarrollo de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1512. Bragado, 14 de noviembre de 2017. LLAMANDO Licitación Pública 11/2017 referente a la construcción de pavimento de hormigón en la Av. Sarmiento entre calle Quenard y Av. Hnos. Islas y Av. Hnos. Islas entre calle Moreno Y Av. Sarmiento de la ciudad de Bragado, de acuerdo al proyecto de la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As. Presupuesto Oficial: \$ 10.080.200,00 (Pesos diez millones ochenta mil doscientos). Fecha de Apertura: 06/12/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI

DECRETO 1513. Bragado, 14 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicios de sonido y amplificación y baños químicos con motivo del FESTIVAL DE DESTREZAS CRIOLLAS con pruebas de riendas que se llevará a cabo el domingo 19 de Noviembre en la localidad de Olascoaga, organizado por el Jardín de Infantes 910. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1514. Bragado, 14 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 910 el cual lo destinará a la compra de bebidas y alimentos con motivo del FESTIVAL DE DESTREZAS CRIOLLAS que se llevará a cabo el domingo 19 de Noviembre en la localidad de Olascoaga, organizado con el fin de recaudar fondos para el mantenimiento de las instalaciones edilicias. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1515. Bragado, 14 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la **Fundación Estudios del Oeste** que será destinado a abonar el seguro que dicha institución tiene con la Empresa Prudencia Seguros. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1516. Bragado, 14 de noviembre de 2017. OTORGANDO becas a estudiantes bragadenses correspondiente al mes de NOVIEMBRE distribuidas entre los beneficiarios destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1517. Bragado, 14 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 4, destinado a solventar los gastos de transporte y pago de entradas al teatro, con motivo del viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires, el día 2 de diciembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1518. Bragado, 14 de noviembre de 2017. **RECONOCESE** a la Asociación Civil "**HOCKEY BRAGADO**" de la ciudad de Bragado, como **ENTIDAD DE BIEN PUBLICO**. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1519. Bragado, 14 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos de sonido e iluminación y pago de cachet de artistas, con motivo del Festival artístico que se realizará a beneficio de la Asociación bomberos voluntarios de Mechita, organizado por la Peña pampa y cielo el próximo 25 de noviembre. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1520. Bragado, 15 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago del gasto de transporte, con motivo del traslado de los alumnos de la Escuela de Educación Primaria 35 de esta ciudad, que participarán del viaje educativo a la ciudad de Luján, el día 23 de noviembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1521. Bragado, 15 de noviembre de 2017. OTORGANDO Subsidio al Consejo Escolar de Bragado, no reintegrable que destinará al pago de los gastos derivados del servicio adicional de transporte del mes de OCTUBRE, de alumnos que residen en zonas rurales y otras localidades del Partido de Bragado y concurren a

Establecimientos Educativos sitios en la ciudad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1522. Bragado, 15 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela Primaria 3 de Warnes, destinado a cubrir gastos de organización con motivo de realizarse la Fiesta de Fin de curso para los egresados de dicha escuela conjuntamente con los de la Escuela Secundaria 7, el cual se llevará a cabo el día 12 de noviembre del corriente en el Centro de Jubilados de Warnes. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1523. Bragado, 16 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de Escuela de Educación Primaria 3 destinado a solventar el gasto para realizar el pago del servicio de internet, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de dicho establecimiento educativo. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1524. Bragado, 16 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Jardín de Infantes 908 destinado a solventar el gasto para realizar el pago del servicio de internet, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de dicho establecimiento educativo.-Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1525. Bragado, 16 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de baños químicos que serán utilizados en el **club Mitchell de Bragado**, con motivo de llevarse a cabo en su sede una nueva fecha del campeonato local de futbol femenino

Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1526. Bragado, 16 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO a inscribir bajo habilitación municipal 7160 el local UBICADO EN CALLE San Martín 1647 de Bragado, nomenclatura catastral I - C- 199-3a, donde funciona el establecimiento comercial dedicado a AGENCIA DE TURISMO, denominado comercialmente **IDER TUR** a nombre de la Sra. HEREDIA MONICA. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1527. Bragado, 16 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1528. Bragado, 17 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al BRAGADO CLUB el cual lo destinarán al pago de los gastos que insuma su participación en la Edición 2017 del Campeonato Federal "B" de fútbol. Refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda. H.V. GATICA. F. CASSANI.

DECRETO 1529. Bragado, 17 de noviembre de 2017. **TRANSFIRIENDO** la Partida consignada por el Ministerio de Desarrollo Social para la aplicación del **FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES** a la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** de este municipio, la que rendirá oportunamente el destino de los fondos mencionados. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1530. Bragado, 17 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1531. Bragado, 17 de noviembre de 2017. **DESIGNANDO** a partir del día 1º de noviembre de 2017, al Señor **DEVIGGIANO PEDRO ESTEBAN, Legajo N° 3918**, como Secretario de Modernización, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Personal de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1532. Bragado, 21 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al Instituto Secundario Mechita de la localidad de Mechita, destinado a solventar los gastos generales que demanden la celebración de la fiesta de egresados el día 16 de diciembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1533. Bragado, 21 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 5 de la localidad de Comodoro Py, destinado a solventar los gastos generales que demanden la celebración de la fiesta de egresados el día 9 de diciembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1534. Bragado, 21 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria 3 de la localidad de Warnes, destinado a solventar los gastos generales que demanden la celebración de la fiesta de egresados el día 24 de noviembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1535. Bragado, 21 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO la entrega de materiales y mobiliario a las autoridades del **Jardín Maternal del Barrio La Carlota de la ciudad de Bragado**. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1536. Bragado, 21 de noviembre de 2017. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS 53/2017 **referente a la contratación de mano de obra y materiales para el nuevo edificio de "La Casa de la Cultura" de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "KAISER PEDRO JAVIER"**. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1537. Bragado, 21 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 4 el cual destinará a cubrir gastos de organización con motivo de La Charla que brinda la Fundación "Rugby Sin Fronteras (Capital Federal)" el próximo 22 de Noviembre en el Centro Cultural Constantino. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1538. Bragado, 22 de noviembre de 2017. **AUTORIZANDO** el pago de los gastos por la compra de alimentos y refrigerio y por servicio de alojamiento con motivo de la Capacitación que brinda la *Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior de la Nación* denominada "Introducción a las prácticas de Gobierno Abierto para Gobiernos Locales" la cual tendrá lugar el 28 de Noviembre del corriente en el Auditorio del Centro Cultural Florencio Constantino de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1539. Bragado, 22 de noviembre de 2017. ABONANDO el pago de los gastos en concepto de alojamiento, y estadía con motivo de la participación del Sr Secretario de Gobierno junto a funcionarios de la Dirección General de Protección Ciudadana en las jornadas que se llevarán a cabo a través del CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, los días 27 y 28 de noviembre del corriente en la ciudad de Cariló. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1540. Bragado, 22 de noviembre de 2017. DESIGNANDO a la Sra. DECIMA NORMA ROSA, Legajo 2923, para desempeñarse el día 13 de noviembre en La Unidad Sanitaria de Mechita, en reemplazo de NICOLETTI MARIA ESTER que hace uso de franco compensatorio. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1541. Bragado, 22 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios de Comodoro Py el cual lo destinará al pago de los gastos de organización, con motivo de la **Cena por festejo del 3º aniversario de la institución** que se realizará el próximo 25 de noviembre. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1542. Bragado, 22 de noviembre de 2017. IMPLEMENTANDO dentro del ámbito de la Dirección de Recaudación e Inteligencia Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal, un nuevo procedimiento para la gestión de cobranza de tasas y contribuciones municipales, el cual comprenderá dos etapas:reparto de

recibos a domicilio por agentes municipales o adhesión a Boleta digital por parte del contribuyente. La gestión de cobranza propiamente dicha. FIJANDO la Bonificación por Reparto de Recibo a domicilio, el cual será determinada en un valor equivalente al 0,1% del sueldo básico del administrativo IV de la escala salarial municipal, por cada recibo efectivamente entregado en el domicilio del contribuyente.

CREANDO una Bonificación para el agente municipal afectado a la campaña de Adhesión del contribuyente a sistema de Boleta Digital, por la que dicho agente municipal afectado al procedimiento de reparto de recibos percibirá por única vez por cada adhesión el equivalente a doce entregas mensuales del recibo del contribuyente adherido. El agente afectado a la campaña de adhesión a Boletas Digital tendrá derecho a percibir la bonificación una vez finalizado el periodo de adhesión voluntaria a la Boletas Digital, el cual tendrá una duración de tres meses a partir del 1° de enero de 2018.

DE LA ADHESIÓN VOLUNTARIA: A los efectos de implementar la Adhesión a la Boleta Digital, la Secretaría de Hacienda dependiente de esta Municipalidad llevará adelante una campaña de difusión masiva por el periodo de tres meses en procura de que los contribuyentes puedan de manera voluntaria adherirse al sistema.

REGLAMENTANDO al artículo dieciocho de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, estableciéndose que la Bonificación por Cobranza de Deuda de Ejercicios Anteriores será el equivalente al diez por ciento (10%) de lo efectivamente cobrado por el total del equipo de cobranzas, en concepto de las tasas previstas en el artículo noveno y de conformidad con establecido en el Anexo I del presente Decreto.

CREANDO la Bonificación por Cobranza de Deuda del Ejercicio actual, destinada a aquellos agentes municipales afectados a la gestión de cobranza propiamente dicha. Esta bonificación será determinada de conformidad con lo previsto en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto.

ESTABLECIENDO que a los efectos de determinar los importes a abonar en concepto de las Bonificación por Gestión de Cobranza de ejercicio anterior y actual, la Bonificación por Reparto de Recibos y la Bonificación por Adhesión a la Boleta Digital, el ejercicio se dividirá en trimestre, finalizado los cuales se hará la efectiva determinación y liquidación. En este sentido se determinará los trimestres de la siguiente manera:

Primer Trimestre: enero a marzo.

Segundo Trimestre: abril a junio.

Tercer Trimestre: julio a septiembre.

Cuarto Trimestre: septiembre a diciembre.

ESTABLECIENDO que la Bonificación de Cobranza se llevará adelante tomando como base a lo recaudado en conceptos de:

Tasa por inspección de Seguridad e Higiene;

Tasa por servicios urbanos; y

Tasa por Servicios Rurales.

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal y por el Secretario de Hacienda. H.V.GATICA. M. TOMASINO. F. CASSANI.

DECRETO 1543. Bragado, 24 de noviembre de 2017. **ACEPTANDO** la renuncia presentada por el agente municipal, Dra. **GONZALEZ, Ana Belén**, Leg. 3309 al cargo que desempeñaba como Jefe de Servicio de Guardia General en el Hospital Municipal "San Luis" a partir del día 15 de NOVIEMBRE de 2017. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1544. Bragado, 24 de noviembre de 2017. OTORGANDO al agente municipal, Sra. LASALA, GRISELDA, Legajo N° 2738, quien se desempeña en la Delegación Municipal de O'Brien, la Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 14 de OCTUBRE de 2017 y POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1545. Bragado, 24 de noviembre de 2017. ESCRITURANDO a favor de la Sra. **Yanina Iara Cabrera – D.N.I. N° 27.207.906-**, el terreno excedente designado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 193; Parcela 4-a; del Partido de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1546. Bragado, 24 de noviembre de 2017. DESIGNANDO al Cdor. FEDERICO FERMIN CASSANI, Legajo 3751, para desempeñarse como Contador Municipal Interino, a partir del día 27/11/2017 y hasta el 10/12/2017 inclusive. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1547. Bragado, 24 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al INSTITUTO PRIVADO AGROTECNICO que se destinará al pago de los gastos de organización de la carrera "Triatlón de Bragado" que

se realizará en nuestra ciudad el próximo domingo 26 de noviembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1548. Bragado, 24 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora de Escuela de Educación Primaria 40 destinado a solventar el gasto para realizar el mantenimiento del tractor destinado al corte de pasto de la Escuela de Educación Primaria 40. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1549. Bragado, 24 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al Consejo Escolar de Bragado destinado a solventar el gasto para realizar la reparación de la fachada de la Escuela de Educación Primaria 4. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1550. Bragado, 24 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio al **BRAGADO CICLES CLUB** que serán destinados a solventar gastos que demande la organización de la PRUEBA CICLISTICA a realizar por dicha institución deportiva el próximo 25 de noviembre en la nueva avenida de circunvalación Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

DECRETO 1551. Bragado, 24 de noviembre de 2017. LLAMANDO a Concurso de Precios 54/2017 referente al Diseño y Programación Sistema Web de Pacientes e Historias Clínicas para el Hospital San Luis de Bragado. Presupuesto Oficial: \$152.000,00 (Pesos ciento cincuenta y dos mil). Fecha de Apertura: 07/12/2017. Hora de Apertura: 10:00hs. Lugar de Apertura: Salón Ex Combatientes en Malvinas de la Municipalidad de Bragado. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1552. Bragado, 27 de noviembre de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA ESPECIAL, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1553. Bragado, 27 de noviembre de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR MERITO, a partir del 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 y hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1554. Bragado, 27 de noviembre de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA, entre el 1 de NOVIEMBRE y el 30 de NOVIEMBRE de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1555. Bragado, 27 de noviembre de 2017. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 1 de NOVIEMBRE de 2017 y hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2017, a agentes municipales. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1556. Bragado, 27 de noviembre de 2017. RECTIFICANDO el Artículo 1º del Decreto 1436/17 que quedará redactado del siguiente modo: "*ARTICULO 1º.- ABONESE a los agentes que a continuación se detallan, las sumas correspondientes a la Bonificación No Remunerativa por el período OCTUBRE de 2017.-*"

Agente	Cuil	Basico	Importe
01341 CORTE MARIO	20-10668893/2	18,727.00	4,000.00
01424 MAFFASSANTI MARIA RO	27-12754256/8	10,404.00	1,600.00
01483 PEREZ MARCELO	20-11631693/6	36,014.00	10,000.00
01542 MASSENZZIO NANCY	27-12591827/7	6,936.00	300
01556 LOZANO OSCAR	20-07625477/0	8,049.00	725
01576 PIPOLO GRACIELA	27-11631924/7	10,404.00	300
01612 PUSSO MONICA	23-12754059/4	40,925.00	11,500.00
01678 GATTI WALTER F.	20-20032972/5	7,396.00	49.9

01759 RIZZO ANIBAL	20-13562748/9	9,971.00	5,291.00
01797 CHIODINI MONICA	27-14776504/0	12,364.00	67.21
01835 YANNONE ARIEL	20-11728931/2	7,536.00	171.98
01896 JUAREZ MIGUEL ANGEL	20-16489432/1	10,404.00	400
01914 GOMEZ LILIAN M.	27-20751683/5	9,925.00	82.58
01971 DUVA JORGE DOMINGO	23-20491035/9	7,396.00	152.37
01972 RODRIGUEZ DOMINGO F.	20-22171613/3	7,112.00	279.67
01973 BRAMAJO JUAN JOSE	20-17241416/9	8,049.00	90.09
02009 CITRANGOLO MONICA A.	27-18085937/9	10,404.00	200
02015 DIAZ ROBERTO L.	20-17241525/4	7,770.00	248.42
02020 MENDEZ LUZ MARINA	27-13601400/0	6,647.00	5,800.00
02022 ALIANO CARLOS DANIEL	20-16579317/0	24,555.00	3,000.00
02023 LAGRUTTA MIGUEL A.	20-12837132/0	7,770.00	384.85
02035 ALFONSO LAURA I.	27-17013009/5	10,404.00	400
02056 LEZICA SILVIO J.	20-21489859/5	7,396.00	1,000.00
02130 ZAMUDIO JOSE	20-10227880/2	6,833.00	2,000.00
02180 EXPOSITO PEDRO C.	20-24947196/9	9,925.00	550
02292 CURIALE PABLO RAMON	20-16579368/5	9,925.00	2,795.73
02299 MARIÑO LILIANA	27-20629827/3	9,971.00	6,000.00
02310 IBERNA VERONICA PAOL	27-24121569/0	12,364.00	1,826.00
02332 STTOCCO RAUL DANIEL	20-20751556/7	8,049.00	1,100.00
02345 LOMBARDO HECTOR RAUL	20-14417121/8	9,082.00	142.83
02347 GIMENEZ MARIA DEL RO	27-17523600/2	9,925.00	1,600.00
02461 FONTELA CRISTIAN MAR	20-25233550/2	8,518.00	410
02492 RIZZO ELIZABET	27-17241677/8	9,971.00	200
02508 MARTINEZ EMILIA DEL	27-11129449/1	10,404.00	4,037.48
02581 CITIZE SERGIO	20-21603059/2	6,647.00	1,600.00
02587 MACHADO GUILLERMINA	23-27207999/4	8,804.00	200
02625 BRACCO ANA LAURA	27-25233444/6	6,238.00	904.14
02626 AMADO EMILIO	20-11117290/1	7,770.00	320
02632 ELIZALDE EMMA	27-26222160/7	6,238.00	2,874.00
02717 CITIZE MACARENA	27-27385236/6	6,238.00	2,807.40
02725 PITTALUGA RODOLFO	23-30058904/9	6,833.00	152.37
02745 BERGONCE FROILAN	20-13055380/0	7,112.00	152.64
02754 CABRERA RUBEN R	20-18159203/7	7,251.00	537.15
02765 ZUKERVAR CRISTIAN	20-22209741/0	5,869.00	4,600.00
02780 ALIANO SILVIA	23-16078058/4	7,770.00	1,200.00
02789 OVIEDO SERGIO	20-18085932/3	6,269.00	1,500.00
02797 ECHAVE GUSTAVO	20-24159930/3	16,844.00	6,000.00
02868 FELIZZOLA JOSE	23-17241682/9	6,833.00	451.56
02869 REYNA HECTOR	20-17241512/2	6,833.00	451.56
02878 DE RISIO ANDREA	27-22171378/3	7,770.00	2,200.00
02900 PEREZ ALBERTO J	20-13055404/1	7,112.00	152.64
02969 ZIGNEGO JONATAN	20-34125705/1	6,548.00	152.37

02971 MINTEGUI LUCIANA	27-32098857/3	2,960,96	2,806.00
02997 LENCINA JUAN D	20-32988497/0	7,112.00	152.64
03049 ISLAS ROBERTO	20-26222077/0	6,548.00	152.37
03063 MARANO NELIDA	27-14776637/3	8,518.00	133.56
03089 VASQUES ANDRES	20-05062716/1	9,925.00	1,740.00
03096 YANNONE ARAUZ JAVIER	20-28239615/8	11,426.00	1,250.00
03111 BALVIDARES DANIEL	20-13055718/0	6,548.00	481.77
03112 ACCOMO MONICA	27-13864496/6	6,833.00	187.62
03115 DE RENZIS VERONICA	27-22025151/4	6,833.00	702
03118 CESANELLI EDUARDO	20-14600719/9	13,302.00	1,345.00
03125 DUBERTI ALEJANDRO	20-23999735/0	5,869.00	800
03152 PIPOLA JESUS A	20-24947212/4	6,548.00	158.49
03164 MANGIERI CELINA	24-27776553/1	6,269.00	446.25
03175 JAUREGUI LORDA RICAR	20-27385288/4	6,548.00	2,000.00
03178 MORILLA OSCAR	20-20586504/8	6,548.00	284.2
03184 BIANCO CARLOS	20-30058942/2	6,548.00	289.34
03186 CHACON EDUARDO	20-16301124/8	6,548.00	588.3
03193 CANTISANI SERGIO	20-13055525/0	6,693.00	387.96
03194 CHAVES JULIO	20-08103170/4	8,518.00	988.64
03199 BARRADO JUAN C	20-07684274/5	6,269.00	373.07
03202 DI RISIO ADRIANA	27-16043349/9	7,251.00	1,475.00
03207 VILLALBA MARIO	20-14600710/5	6,693.00	1,500.00
03213 ZUBIARRAIN MARIANA	27-25624823/4	5,541.00	6,000.00
03216 DI MARCO MARIA L	27-24314091/4	5,869.00	300
03220 GIORGI MARIA E	27-23373290/2	6,269.00	766.17
03229 FANCIOTTI MARIA	27-27101033/3	6,972.00	422.4
03252 ARCHIPRETRE STELLA	27-17241729/4	6,833.00	627.45
03259 GARCIA HORACIO CESAR	20-26865976/6	6,270.00	2,600.00
03271 AHUMADA GUSTAVO L	20-34125814/7	6,548.00	3,000.00
03272 RODRIGUEZ ALEJANDRO	20-32781367/7	6,269.00	152.64
03294 CISNEROS MIGUEL (HIJ)	20-30376952/9	6,548.00	152.64
03299 CABAIL CLAUDIA D	27-11421912/1	6,270.00	1,211.58
03309 GONZALEZ ANA B	27-26222109/7	5,541.00	4,000.00
03336 LADAGA ANDREA I	27-25628442/7	6,548.00	1,266.90
03342 GARCIA SEBASTIAN S	20-27385127/6	6,548.00	1,000.00
03344 GROSSO PABLO A	20-22025017/3	6,972.00	750.00
03347 IRRAZABAL GERARDO A	20-33335464/1	6,548.00	204.39
03348 GUTIERREZ ANDRES H	20-22630019/9	6,548.00	204.39
03350 SCIASCIO JOSE D	20-26222143/2	6,269.00	204.39
03357 SANCHEZ ADRIANA V	27-22724656/7	6,972.00	5,699.16
03364 ALTIERI MARIA A.	27-17864088/2	6,972.00	3,000.00
03398 GIOVENALE MARIA P	27-28433160/0	5,541.00	6,000.00
03449 QUINTAS IVANA E	27-34434404/9	6,972.00	2,827.50
03459 CABRAL FELIX D	20-11447265/5	8,311.00	4,600.00

03501 PERAFAN CARLOS D	20-25119869/2	13,302.00	750
03502 MOLINA JOSE L	20-31231420/8	6,693.00	1,250.00
03511 LISTA MARIOTTO ALEJA	20-20727463/2	5,541.00	6,300.00
03546 SILVA HORACIO A	20-13864353/1	7,112.00	8,761.00
03570 DI SILVESTRO PABLO	20-34479863/0	6,548.00	1,179.00
03609 ACEVEDO SANDRA NOEMI	27-23383610/4	6,693.00	1,000.00
03621 BALADA JOSE LUIS	20-16301016/0	6,270.00	1,500.00
03638 MIOTTI JULIANA E	27-32781387/6	6,270.00	2,400.00
03666 ARISTI MARIA AGUSTIN	27-37033009/9	6,270.00	2,000.00
03680 ALIN RUBEN ANDRES	20-22456680/9	6,270.00	1,139.38
03697 SUAREZ MARIA LETICIA	23-31526821/4	6,269.00	641.99
03715 ROSALES NATALIA LUJA	27-33335401/8	7,631.00	3,607.00
03725 CITATE LISANDRO DANI	20-25119871/4	6,270.00	1,500.00
03728 LEYS MARIANA	27-37556133/1	6,270.00	128.18
03730 BUSTAMANTE GONZALO M	20-27101053/3	7,770.00	7,318.00
03734 BURGHETTI JUAN OSCAR	20-34727848/4	6,270.00	1,500.00
03818 IRRAZABAL GLADYS MAB	23-14776575/4	6,270.00	895.65
03841 GARCIA OMAR ISIDRO	20-16301036/5	6,270.00	5,900.00
03871 PERSICHINI ANTONELA	27-35095702/8	6,782.00	1,144.18
03873 BENALAL MARIA LAURA	27-32527810/8	6,548.00	1,092.00
03878 DUFOUR SILVIA VERONI	23-23373400/4	6,548.00	261.56
03879 MARTINEZ SEBASTIAN	20-26865806/9	6,269.00	1,003.04
03882 MINTEGUI NESTOR	20-18517331/4	6,269.00	1,091.55
03884 GUALDONI ANA MARIA	27-24652806/9	6,269.00	2,739.50
03889 ALIANO LEONARDO ADRI	20-34125786/8	6,408.00	3,000.00
07173 FRONTI JORGE A	20-11678852/1	9,925.00	1,260.00

Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1557. Bragado, 27 de noviembre de 2017. ADJUDICANDO la LICITACION PRIVADA 55/2017 referente a la adquisición de 80 contenedores plásticos de 1.100 lts. de capacidad para ser utilizados en el servicio de recolección, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Residuos de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "GRUPO TIGRE S.A.". Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI.

DECRETO 1558. Bragado, 27 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio debido a su estado real de indigencia. Imputando el gasto a la Cuenta 72.01.00. Refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social. H.V GATICA. M.N.GATICA.

DECRETO 1559. Bragado, 27 de noviembre de 2017. OTORGANDO becas a estudiante bragadense correspondiente al mes de noviembre destinadas a solventar gastos para continuar con sus estudios. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1560. Bragado, 28 de noviembre de 2017. **DECLARANDO** desierta la Licitación Pública 10/2017 destinada a la provisión de 4.000 tns. de escoria de Acería de granulometría 0-30, libre de residuos de hierro en la Ciudad de Bragado. Este material será utilizado en el consolidado de un tramo del Acceso a la localidad de Irala, Partido de Bragado, desde Ruta Provincial 46 en una longitud de 2.800 mts. Refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos. H.V. GATICA. F. BOLLINI

DECRETO 1561. Bragado, 28 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos derivados de la confección de plaquetas en chapa dorada con base de melanina, que se entregarán a manera de reconocimiento en el acto de CELEBRACION DEL 137º Aniversario de la creación del día de la policía de la provincia de Buenos Aires. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1562. Bragado, 28 de noviembre de 2017. OTORGANDO subsidio a la Cooperadora del Instituto Secundario de la localidad de O'Brien, destinado a solventar los gastos generales que demanden la celebración de la fiesta de egresados el día 09 de diciembre del corriente año. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1563. Bragado, 28 de noviembre de 2017. DECLARANDO de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION I; SECCIÓN E; MANZANA 99 D; PARCELA 9; del Partido de Bragado, a favor de la Sra. TERESA RIVERO GOYA – D.N.I. Nº 4.031.913. REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado. DEJANDO establecido que el adquirente se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1564. Bragado, 28 de noviembre de 2017. DECLARANDO de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION X; SECCIÓN A; MANZANA 32; PARCELA 5; del Partido de Bragado, a favor del Sr. AGAPITO FERREYRA – D.N.I. Nº 10.950.372. REQUIRIENDO la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referenciado. DEJANDO establecido que el adquirente se encuentra en posesión real y efectiva del inmueble. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1565. Bragado, 30 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza Nº 5001/17 referente a la autorización al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) de la Provincia de Buenos Aires a afectar el terreno, propiedad de la Municipalidad de Bragado, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX; Sección B; Quinta 28 de la localidad de O'Brien, Partido de Bragado, para ejecutar la Obra de la Planta Depuradora de la Red de Cloacas de la citada localidad. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1566. Bragado, 30 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza Nº 5002/17 referente a la modificación del Artículo 1º de la Ordenanza 4810/17 que declara de interés social la escrituración unidades habitacionales del Plan Federal de Viviendas. Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO

DECRETO 1567. Bragado, 30 de noviembre de 2017. PROMULGANDO la Ordenanza Nº 5003/17 referente a la Prórroga de la presentación del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos, Ordenanza Fiscal, Impositiva para el año 2018, hasta el 7 de diciembre de 2017 inclusive. . Refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Personal. H. V. GATICA. M.TOMASINO.

DECRETO 1568. Bragado, 30 de noviembre de 2017. AUTORIZANDO el pago de los gastos por servicio de sonido y amplificación y por servicios gastronómicos con motivo de llevarse a cabo una nueva edición del Festival del hombre y la guitarra en el salón del club Social y Deportivo Mechita el Sábado 2 de diciembre del corriente. Refrendado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Cultura, Deporte y Prensa. H.V.GATICA. A. CAMUS.

Bragado, 30 de noviembre de 2017. MUNICIPALIDAD DE BRAGADO. POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRONACOM) En el marco de la Ley Provincial Nº14.547 y la Ordenanza Municipal 4941/17 y Decreto Promulgatorio 881/17 - la Municipalidad de Bragado (Pcia. Bs. As.) a través del Juzgado de Faltas Nº 2 de

Bragado, sito en [calle Rivadavia 1259](#) de Bragado (Pcia. Buenos Aires), con atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.- cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales al 31/01/2017, bajo apercibimiento de compactación o destrucción similar, previsto en la citada ley.

Nota: en la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra.-

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA 4984. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4984 /17. ARTICULO 1º. **CONVALIDASE** el Contrato de Locación, celebrado entre la Municipalidad de Bragado y la Sra. IDIART, MARTA MABEL. El que tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses, empezando a regir el día 01 de Agosto de 2016 y venciendo en consecuencia el día 31 de Julio de 2018.-.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4985. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4985/17. ARTICULO 1º. **EXIMIENDO**, a la Sra. LIZÁRRAGA, Olga, DNI 6.020829; con domicilio en calle Hnos. Islas 1265 de esta Ciudad; del pago por arrendamiento del Nicho 142; en el Pabellón EEC, Fila 1, del cementerio local, donde descansan los restos de VENCHE, Félix; el período comprendido desde el 25 de Septiembre de 2017 al 25 de Septiembre de 2022 inclusive; según lo normado por el Art. 40º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 / 58 ; en virtud de lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas del la Pcia., de Bs. As. .-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA .4986 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4986 /17. ARTICULO 1º. **EXIMIENDO**, a la Sra. LORENZANI, Marta, DNI 14.600.638; con domicilio en calle GALILEO 1550 Barrio "El Bajo" de esta Ciudad; del pago por arrendamiento del **Nicho 307, Pabellón H, Fila 4**, donde descansan los restos de SALICONE, Elvira; **Nicho 183, Pabellón 6, Fila 5**, donde descansan los restos de PERALTA, Vicente, **Nichos 120 y 149, Pabellón EVI, Fila 4 y 5**, donde descansan los restos de LOPEZ, Lucio y SALICONE, Ana María del cementerio local; el período comprendido desde el 11 de Octubre de 2017 al 11 de Octubre de 2022 inclusive para los cuatro arrendamientos, según lo normado por el Art. 40º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769 / 58 ; en virtud de lo resuelto por el Honorable Tribunal de Cuentas del la Pcia., de Bs. As. .-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4987. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4987/17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Contrato de Locación celebrado por la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO con el señor Raúl Miguel Alfaro, con fecha 30 de Noviembre de 2016, el que tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses, empezando a regir el día 01 de Diciembre de 2016 y venciendo en consecuencia el día 30 de Noviembre de 2018.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4988. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4988 /17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Contrato de Locación de inmueble celebrado por la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO con el señor RAUL MIGUEL ALFARO, con fecha 27 de Marzo de 2017, el que tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses, empezando a regir el día 01 de Abril de 2017 y venciendo en consecuencia el día 31 de Marzo de 2019, teniendo por objeto la contratación de un predio para ser destinado como Depósito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4989. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4989/17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Contrato de Locación celebrado por la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO con el señor Enrique Mauricio Balbis, con fecha 01 de Noviembre de 2016, el que tendrá una duración de Veinticuatro (24) meses, empezando a regir el día 05 de Noviembre de 2016 y venciendo en consecuencia el día 04 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4990 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4990/17.

ARTICULO 1º. **ADHIERIENDO** en todos sus términos a la Ley 13.342, su modificatoria Ley 13.874 y su Decreto Reglamentario 699/10 prorrogado por Resoluciones 1809/12 - 1687/14 y 890/16, por los cuales se establece el régimen de regularización dominial y escrituración de los inmuebles construidos, administrados y/o financiados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- CONVALIDANDO el Convenio de Asistencia Técnica e Implementación del "Plan de Escrituración del IVBA" - Decreto 699/10, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, el cual tiene por objeto la asistencia técnica en las tareas de mensura y división de los terrenos donde se encuentran construidas viviendas de carácter social.

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4991. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4991 /17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y la **SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL** dependiente del **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION**, de fecha 05 de Octubre de 2017. Teniendo por objeto la cesión de todos los

derechos emergentes de los anticipos reintegrables y/o certificados correspondiente a la obra denominada "Pavimentación de Av. Sarmiento e/ Quenard y Hnos. Islas e/ Sarmiento y Moreno".

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4992 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4992 /17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Convenio de Pago de Sentencia Judicial celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y el Dr. ROSSELLO ATILIO RICARDO, en representación de la parte actora, conforme la sentencia judicial recaída en autos caratulados "RODRIGUEZ STELLA MARIS C/ LASA SILVIA LAURA Y OTROS S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" - Expte. 7643.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4993. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4993/17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Protocolo Adicional 1 al Convenio Marco de Colaboración Institucional, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y el **MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE)**, de fecha 13 de Septiembre de 2017. El que tiene por objeto la recolección gratuita y ordenada de aparatos y equipos electrónicos dañados o en desuso (RAEEs), para su procesamiento y disposición final a través del Programa de Disposición de Tecnología en Desuso llevado adelante por el Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4994 El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4994/17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Convenio sobre Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Acceso a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y la **SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL** dependiente del **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION**, de fecha 05 de octubre de 2017. Teniendo por objeto la financiación de las obras a través del sistema dispuesto por Decreto 1377 de fecha 01 de Noviembre de 2001, el Decreto 54 de fecha 29 de Enero de 2009 y la Resolución 26/09 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4995. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4995/17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE BRAGADO** y la **SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION**, teniendo por objeto la asistencia técnica para la modernización del Municipio que permita proveer a la comunidad de mejores y más servicios, afianzando así el desarrollo territorial y el progreso local. Dicho Convenio tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses contados a partir de la acreditación de la transferencia de los fondos comprometidos por parte del Ministerio.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4996. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4996/17.

ARTICULO 1º. **DECLARANDO** de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra CORDON CUNETA en la calle Iburguren entre Combate de San Lorenzo y O'Brien, Remedios de Escalada entre Combate de San Lorenzo y O'Brien, Gral. Pacheco entre Combate de San Lorenzo y O'Brien y Curiale entre Iburguren y Gral. Pacheco, Gelsomino entre Iburguren y Gral. Pacheco y O'Brien entre Iburguren y Gral. Pacheco, para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO, al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y será abonado totalmente por los frentistas, prorrateado por frente, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizara a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas.

ARTICULO 4: Declarase de aplicación la Ordenanza General Nro 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4997. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4997 /17.

ARTICULO 1º. **DECLARANDO**, de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra CORDON CUNETA en la calle D'Arienzo entre Ferroviarios Argentinos y Rosas, Canaro entre Gagliardini y Rosas, Gagliardini entre D'Arienzo y Canaro, Borges entre D'Arienzo y Canaro y Rosas entre D'Arienzo y colectora Ruta 46, para los titulares o poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a la misma.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZANDO, al Departamento Ejecutivo a ejecutar y financiar la obra mencionada en el artículo primero.

ARTICULO 3: El costo de la obra será determinado por el Departamento Ejecutivo y será abonado totalmente por los frentistas, prorrateado por frente, al contado o en cuotas. La suscripción y acogimiento de los vecinos frentistas se realizara a través de contratos individuales donde se establecerán los montos a abonar y forma de pago convenida. El Municipio podrá percibir pagos anticipados de cuotas.

ARTICULO 4: Declarase de aplicación la Ordenanza General Nro 165/73 en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTICULO 5º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4998. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4998 /17.

ARTICULO 1º. **PRORROGANDO** la presentación del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos, Ordenanzas Impositiva y Fiscal para el año 2018, hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive.

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 4999. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 4999 /17.

ARTICULO 1º. **CONVALIDANDO** el Convenio de Pago de Sentencia Judicial y Honorarios Profesionales celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BRAGADO y la parte actora, ELVIRA EMILSE DONANTUENO y la Dra. SANDRA R. OTIN, conforme la sentencia judicial recaída en autos caratulados "DONANTUENO ELVIRA EMILSE

C/ HOGAR ESCUELA ARNALDO MIGNAQUY Y OTRA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO" - Expte. 11.729, en trámite por ante el Tribunal de Trabajo 3 de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes.-

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 5000. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5000 /17.

ARTICULO 1º. **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1º: DENOMINACION Y ALCANCE: La presente ordenanza regula el funcionamiento de los cementerios públicos o privados en el partido de Bragado.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES: A los efectos de la presente ordenanza, se definen los siguientes términos:

BOVEDA: Sepulcro familiar.

INHUMACION: Acto de sepultar en tierra, nichos, bóvedas o panteón.

INTRODUCCION: Acto de introducir cadáveres en el recinto de alguno de los cementerios.

MAUSOLEO O PANTEON: Sepulcro colectivo.

NICHO: Espacio destinado a la colocación de ataúdes o urnas.

NICHERA: conjunto de nichos para uso particular con capacidad de 4 a 12 ataúdes.

REDUCCION: es la actividad referida a cadáveres con restos orgánicos adheridos o restos esqueletizados, provenientes de enterratorios temporarios, nichos, panteones o bóvedas de cementerios públicos o privados.

OSARIO: Depósito común de restos óseos.

SEPULCRO: Abarca bóveda, mausoleo, nicho, nichera, panteón y sepultura.

SEPULTURA: Sepulcro en tierra.

ARTÍCULO 3º.- Los cementerios existentes o a establecerse en el municipio se dividen en dos categorías:

- a. Cementerios Públicos y
- b. Cementerios Privados.

El poder de policía municipal se ejerce en ambas categorías, en lo referente a la higiene, seguridad moralidad y control mortuario.

ARTÍCULO 4º.- Prohíbanse en los cementerios todo tipo de discriminación.

ARTÍCULO 5º.- Prohíbanse en el recinto de los cementerios toda actividad comercial o publicitaria y la realización de colectas o manifestaciones de cualquier tipo, con excepción del culto brindado a los muertos.

ARTÍCULO 6º.- Prohíbanse la introducción de cadáveres y toda forma de sepulcro fuera de los cementerios habilitados.

ARTÍCULO 7º.- Los responsables de los cementerios deberán llevar un registro con hojas foliadas, selladas y rubricadas, en el cual se anotarán los datos identificatorios del fallecido y del responsable y referencias del certificado de defunción, de la licencia de inhumación y de la ubicación del sepulcro. La reglamentación podrá autorizar otros medios de registro que ofrezcan, por lo menos, igual seguridad.

CAPITULO II: CEMENTERIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 8º.- Los cementerios públicos pertenecen al dominio público municipal y están destinados al uso público específico de dar sepultura. Los particulares no pueden invocar sobre los sepulcros más derechos que los derivados del acto de otorgamiento. Ninguno de tales actos administrativos podrá importar enajenación.

ARTÍCULO 9º.- Las reglamentaciones respectivas fijarán las normas de estética, ornamentación, ordenamiento y conservación que han de regir en cada cementerio.

CAPITULO III

SEPULCROS Y CONCESIONES

ARTÍCULO 10º.- Los cadáveres serán introducidos en los cementerios con alguno de los siguientes destinos:

- a) inhumación;
- b) bóveda;
- c) nicho para ataúd;
- d) mausoleo o panteón;
- e) transporte futuro a necrópolis fuera del municipio;
- f) estadía provisoria en depósitos, morgues, o salas de autopsia o necropsia.

ARTÍCULO 11º.- La concesión para inhumación será por un plazo de cinco (5) años. Finalizado dicho plazo podrá cada vez renovarse por 5 años, para nichos y sepulturas. Para nicheras y bóvedas la concesión y su renovación será por un plazo de 30 años.

Por la concesión para inhumación se deberá abonar los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 12º.- En cada nicho de ataúd podrá incluirse, a solicitud de los familiares, urnas de cenizas, cuando las dimensiones del mismo lo permitan.

ARTÍCULO 13º.- Podrá concederse el uso para levantar panteón o mausoleo a entidades de bien público, mutuales o congregaciones religiosas para uso de sus asociados, integrantes o beneficiarios. Los panteones o mausoleos deberán levantarse de acuerdo con alguno de los anteproyectos que se confeccionen al efecto, guardar una línea de continuidad y seguir las demás condiciones que fije la reglamentación. Los permisionarios deberán cumplir con las normas de policía sanitaria y mortuoria que surjen de la presente y las demás existentes o que se dicten en el futuro. Se abonarán los derechos que se fijen por ordenanza impositiva.

ARTÍCULO 14º.- Los títulos de concesión se referirán a una sola unidad, aún habiendo pluralidad de titulares.

ARTÍCULO 15º.- La concesión de uso para sepultura, nicho, nichera y bóveda, se termina por alguna de las siguientes causas:

- a. Por vencimiento de plazos;
- b. Por caducidad fundada en el estado ruinoso, abandono o peligro de derrumbe, o en peligro para la salud pública o como consecuencia de la falta de pago de los derechos de conservación y limpieza durante cinco años consecutivos o diez alternados o del incumplimiento, en general, de las obligaciones expresas o implícitas impuestas al concesionario;
- c. Por revocación fundada en motivos de interés público;
- d. Por ilegitimidad del acto de concesión;
- e. Por desafectación del cementerio;
- f. Por renuncia del concesionario;

- g. Por disolución o falta de funcionamiento de la entidad concesionaria, en el caso de panteones o mausoleos.
- h. Por cambio de titularidad.
- i. Por el vencimiento del plazo de un año (1) desde la concesión de uso para nicho o nichera, sin haber efectuado el particular la construcción de los mismos.

En todos los casos deberá notificarse al domicilio del concesionario la terminación de la misma y sus causas por medio fehaciente. En caso de no hallarse al destinatario, la Municipalidad publicará un Edicto por un día en un diario local.

ARTÍCULO 16º .- Al fin de la concesión, cualquiera fuere su causa, vencido el plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación, la autoridad del cementerio tomará posesión de tierras, monumentos, nichos y sepulcros, levantará los restos y los entregará a los familiares o deudos si se presentasen, quienes podrán resolver:

- a. la colocación en urna y contratación de nicho para ella;
- b. la cremación.
- c. el traslado a otra jurisdicción territorial;
- d. El depósito en el osario común o depósito.
- e. otro tipo de disposición final, compatible con las normas de policía sanitaria y mortuoria;

Si no se presentaren familiares o deudos, la administración del cementerio concerniente resolverá el destino del inciso d o e.

ARTICULO 17º.-Cambio de titularidad de bóvedas y nicheras: Todo cambio de titularidad de una concesión requerirá:

- a) Solicitud por escrito del peticionante legitimado.
- b) Acompañar toda la documentación que acredite la legitimación invocada.
- c) Dicha solicitud tramitará por expediente municipal.
- d) Se deberá notificar al titular de la concesión, en el último domicilio que figure en los registros municipales por el plazo de 30 días corridos.
- e) Asimismo se procederá a publicar la solicitud de transferencia, en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de circulación del partido por el plazo de un (1) día.
- f) En caso de no presentarse el titular de la concesión en el plazo fijado en el inciso e) se procederá a efectivizar la transferencia mediante acto administrativo.
- g) En caso de presentarse el titular y manifestar su derecho a continuar con la concesión se desestimará la petición de solicitante;
- h) En caso de conflictos entre solicitantes, prevalecerá quien acredite mejor derecho fundado en relación a la documentación presentada.

CAPITULO IV

INTRODUCCION Y MOVIMIENTO DE CADAVERES

ARTÍCULO 18º .- No podrá introducirse ningún cadáver sin presentarse la respectiva licencia, extendida por autoridad competente.

ARTÍCULO 19º .- Las inhumaciones en los panteones, bóvedas, nichos, nicheras y sepulturas, se harán en cajas metálicas de cierre hermético y resistencia suficiente para evitar el escape de los gases producidos por la putrefacción. Las juntas serán herméticamente cerradas a pestaña y soldadas en su interior con estaño.

Estas cajas deberán ser encerradas en otras de madera, de resistencia suficiente para soportar el peso de la metálica y el cuerpo. Las tapas de los cajones de madera, cualquiera sea el sistema de inhumación, ajustarán sobre ranuras contenidas en las propias cajas, y atornilladas.

ARTÍCULO 20º.- La introducción de ataúdes, urnas o ceniceros deberán contar con el correspondiente título o autorización para el uso de un sepulcro.

ARTÍCULO 21º.- Se inscribirá sobre la caja de madera el nombre de la persona fallecida y la fecha de su defunción mediante placa de material inalterable en bajo relieve, no menor a un milímetro. Se prohíbe expresamente la utilización de antimonio.

ARTÍCULO 22º .- Las inhumaciones bajo tierra se efectuarán invariablemente de la siguiente forma: las fosas comunes tendrán una profundidad uniforme no mayor de un metro con treinta centímetros, no menor de un metro y los ataúdes serán cubiertos con tierra apisonada. Cada fosa no podrá contener más de tres ataúdes, debiendo existir entre fosa y fosa una distancia de cuarenta centímetros.

ARTÍCULO 23º .- Pasados cinco años desde la inhumación, el cadáver podrá ser exhumado y trasladado dentro del mismo cementerio o entre cementerios locales o fuera del municipio, previo cumplimiento de las disposiciones sobre higiene mortuoria.

Las exhumaciones podrán efectuarse en cualquier época, previa obtención del respectivo permiso y comprobación de la completa reducción de los restos, salvo el caso de exhumaciones dispuestas por autoridad judicial, con competencia en lo penal o correccional.

ARTÍCULO 24º.- El traslado de cadáveres deberá efectuarse en ambulancias, furgones sanitarios o coches fúnebres especialmente acondicionados. Prohíbese a tal efecto, el uso de vehículos destinados al transporte de pasajeros de carga.

Tendrán derecho a pedir el traslado de cadáveres dentro del cementerio, aquel que acredite la titularidad de la concesión que aloja el cadáver o quien acredite su derecho respaldado en una decisión judicial.

ARTÍCULO 25º.- Cuando razones de salubridad lo aconsejaren, la Municipalidad podrá prohibir temporalmente el traslado de cadáveres desde los cementerios locales o hacia ellos.

CAPITULO V

DEPENDENCIAS DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS

ARTÍCULO 26º .- En los cementerios municipales funcionará un depósito de ataúdes en espera de su ingreso o por bóvedas o nichos momentáneamente indisponibles.

ARTÍCULO 27º.- Podrá existir, en cada cementerio, una sala de reducciones en la que se realizarán tareas de reducción manual, química o biológica de los restos y su acondicionamiento en urnas y otra disposición provisoria o final, a ejecutar exclusivamente por personal municipal.

CAPITULO VI

CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTICULO 28º.- La instalación y habilitación de cementerios privados estarán sujetos a lo estipulado en el Código Urbano Ambiental del Partido de Bragado y la ordenanza 2096/95.

PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL

ARTICULO 29º.- Se podrán incluir en el Catálogo de Bienes del Patrimonio Histórico Cultural del Partido de Bragado, aquellas bóvedas o Monumentos que por su valor arquitectónico, histórico y cultural de acuerdo a las pautas del Código Urbano Ambiental merezcan ser preservadas. Tal calificación debe ser notificada a sus titulares para que conozcan los alcances de la misma y merecerá por parte de las autoridades del cementerio una atención especial a los fines de la preservación.

Asimismo deberá preservarse la arboleda que se encuentre dentro del predio de los Cementerios Municipales. Cualquier intervención deberá contar con razones fundadas en la sanidad vegetal.

CAPITULO VII

SANCIONES

ARTÍCULO 30º.- Las infracciones al régimen de cementerios públicos serán sancionadas con multas a sus infractores de dos (2) a quince (15) SAPEMU.

ARTICULO 31º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 5001. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5001 /17.

ARTICULO 1º. : **DEROGUESE** la Ordenanza 3038/02.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE, al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) de la Provincia de Buenos Aires a afectar el terreno, propiedad de la Municipalidad de Bragado, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección B, Quinta 28, de la localidad de O'Brien, Partido de Bragado, para ejecutar la Obra de la Planta Depuradora de la Red de Cloacas de la citada localidad.

ARTICULO 3º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA 5002. El Honorable Concejo Deliberante acuerda y sanciona con fuerza de Ordenanza 5002 /17.

ARTICULO 1º. **MODIFICANDO** el Artículo 1º de la Ordenanza 4810/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: **DECLARASE** de **INTERES SOCIAL** la escrituración a nombre de la Municipalidad de Bragado de los terrenos identificados catastralmente como: **CIRCUNSCRIPCION I; SECCION E; MANZANA 115 e); PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5 y 6; CIRCUNSCRIPCION I; SECCION E; MANZANA 115 f); PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24; CIRCUNSCRIPCION I; SECCION E; MANZANA 115 g); PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; CIRCUNSCRIPCION I; SECCION E; MANZANA 115 m); PARCELAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; PARTIDAS INMOBILIARIAS** de origen 1452, 26235 Y 26236 del Partido de Bragado, conforme el Plano de Mensura, Unificación y División 12-16-07.-"

ARTICULO 2º. CUMPLASE. COMUNIQUESE. REGISTRESE Y ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.